

Rad No. 25-240-152042

Barranquilla, 20/10/2025

Señor(a)  
SONIA ROSA CASAS PEÑA  
[casasrosa27@hotmail.com](mailto:casasrosa27@hotmail.com)  
Calle 159 No. 3B - 16  
Rodadero, (Mag).

Contrato: 17160562

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 29 de septiembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 231959105, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 159 No. 3B – 16 de Rodadero, (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de septiembre de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2156946810, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de septiembre de 2025, de los 38 metros cúbicos cobrados, se facturaron 27 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 3 de octubre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$82.188,00, por concepto de consumo correspondiente a los 27 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de septiembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-6663621-2009, en nuestra base de datos.

No obstante, cabe resaltar que en la mencionada visita se evidencio que el medidor no se encuentra en óptimas condiciones (tornillos maltratados, sello inferior derecho maltratados), se evidencio fuga en interna, la lectura varía estando el equipo gasodoméstico apagado, lectura 1080 metros cúbicos.

Al respecto es importante señalar que, tanto el uso del servicio como el escape perceptible encontrado, es registrado por el medidor, y por ende ocasiona aumento de consumo, el cual es cargado a la facturación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita, GASCARIBE S.A. E.S.P. el día 8 de octubre de 2025 envió al predio en comento a un técnico y este observo que, la instalación del servicio presenta fuga, usuario molesto informa que le han realizado trabajos antes y siguen las fugas, se dejó válvula cerrada por seguridad.

Así mismo, le señalamos que, si bien la variación en el consumo fue ocasionada por el escape perceptible que no ha sido reparada, este fue cobrado en la facturación del servicio de gas natural, toda vez que, se ajusta a la diferencia de lecturas registradas por el medidor.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73  
231959105